



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que se solicita la comparecencia de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, para que explique y rinda un informe completo a esta Soberanía sobre su actuación frente a la violación de los derechos humanos en México; la defensa de los derechos y libertades de los periodistas, y la situación en la que se encuentra la CNDH, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 1o. constitucional dispone que, en nuestro país, *“todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”*¹.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



2. De igual forma señala que *“todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*².

3. La propia Constitución Federal establece dos formas de protección de los derechos humanos y sus garantías: por las vías jurisdiccional y no-jurisdiccional, en donde se ubica la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y las comisiones de derechos humanos en cada una de las 32 entidades federativas.

4. La CNDH es un órgano dotado de *“autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la CNDH.

5. El artículo 2 de la Ley citada, ratifica dicha autonomía de la CNDH e indica que *“tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano”*³.

6. Una de las facultades constitucionales de la CNDH que revisten de importancia consiste en que *“podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas”*. ¿Cuántas veces la CNDH ha ejercido esa facultad desde que asumió el cargo, Rosario Piedra Ibarra, la actual titular de la

² Ídem.

³ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47_200521.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Comisión Nacional? A su parecer, ¿no han existido violaciones graves de derechos humanos que ameriten llevar a cabo una investigación?

7. Si la presidenta de la CNDH y de acuerdo a la Ley de la Comisión, entre sus facultades y obligaciones tiene la de *“promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte”*⁴, ¿cómo es posible que en los hechos se niegue a presentar acciones de inconstitucionalidad en los términos mencionados, a pesar de las evidentes posibles contradicciones entre leyes federales y locales con la Constitución Federal?

8. ¿En dónde se encuentra el carácter de supuesta defensora de los derechos humanos y las libertades de los mexicanos, por parte de la titular de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra? Pareciera que desconoce que la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la que, en única instancia y previo análisis de constitucionalidad, decide si las normas aprobadas por las mayorías parlamentarias son o no violatorias de los derechos humanos de las personas. Ella tiene la obligación de interponer las acciones de inconstitucional en los términos del párrafo anterior. Su omisión agravia el ejercicio de su responsabilidad pública.

9. La CNDH no debe de estar sometida al presidente de México, ni ser parcial en favor de nadie, ni de Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados, el Senado de la República, y en los Congresos de las entidades federativas. El sometimiento y la parcialidad corrompe la autonomía constitucional que tiene la CNDH y daña su credibilidad porque con su inacción u omisión, fomenta la violación de los derechos humanos, la impunidad y la corrupción.

⁴ Artículo 15, fracción XI, de la Ley de la CNDH: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47_200521.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



10. Hay que tener presente que el artículo 6º, fracción II, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, indica que la CNDH, entre otras atribuciones tendrá la de *“conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos: a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal”*. ¿Cuántas investigaciones de oficio ha hecho en lo que lleva de gestión la titular de la CNDH, Rosario Piedra? La diversa fracción VII de dicho artículo señala que la Comisión Nacional deberá de *“impulsar la observancia de los derechos humanos en el país”*. ¿Qué hace la CNDH para hacer esto último posible? Porque la realidad demuestra que los derechos humanos son sólo para unas cuantas personas.

11. La presidenta de la CNDH, Piedra Ibarra, también tiene que explicar e informar sobre el desempeño de los Visitadores Generales. Por ejemplo, de acuerdo al artículo 24, fracción II, de la Ley de la Comisión Nacional, se manifiesta que aquellos tendrán, entre otras, la facultad y obligación de *“iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas, o de oficio, discrecionalmente aquéllas sobre denuncias de violación a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación”*. ¿Cuántas investigaciones de quejas o inconformidades han iniciado de oficio sobre aquellas denuncias de violación a los derechos humanos que se difunden en los medios de comunicación? ¿Cuáles han sido los resultados?

12. La titular de la CNDH, Rosario Piedra, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, debe de comparecer a rendir cuentas de su labor al frente de ella y para que explique su postura ante cada uno de los periodistas y medios de comunicación que ejercen lícitamente su actividad laboral y que son atacados y acosados por el presidente de la República y todo el aparato del Gobierno Federal y hasta de los gobiernos locales de Morena, así como de la Fiscalía General de la República. También tiene que



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



responder sobre su actuación frente a los 25 periodistas que han sido asesinados durante el tiempo que lleva al frente de la CNDH.

13. Resulta inconcebible que, desde el Poder Ejecutivo Federal, que es quien debería de salvaguardar el ejercicio de la libertad de expresión tanto de las personas como de los medios de comunicación y de los periodistas, sea el que los ataque todos los días, fomentando un linchamiento público cuya única responsabilidad que tienen es la de ejercer legal y legítimamente su actividad laboral de investigar y de informar a la sociedad.

14. Si la CNDH es autónoma, imparcial e independiente y sus decisiones se rigen bajos los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, perspectiva de género, responsabilidad y eficiencia, ¿qué ha hecho para defender a todos los periodistas y medios de comunicación? Entre algunos de ellos y que son agredidos por el presidente de México, se encuentran los periódicos El Universal, Excélsior y Reforma, así como los periodistas Héctor Aguilar Camín, Ricardo Alemán, Carmen Aristegui, Pascal Beltrán del Río, Maricarmen Cortés, Ciro Gómez Leyva, Héctor de Mauleón, Pablo Hiriart, Joaquín López-Dóriga, Carlos Loret de Mola, Carlos Marín, Humberto Padgett León, Raymundo Riva Palacio, Sergio Sarmiento, Víctor Trujillo, Azucena Uresti y Leo Zuckermann.

15. ¿Qué es lo que particularmente ha hecho Rosario Piedra Ibarra, como presidenta de la CNDH, frente a los ataques de esos periodistas y medios de comunicación? Al respecto, tiene que explicar y proporcionarnos un informe tanto a la sociedad mexicana como a los legisladores federales.

16. De hecho, resulta increíble la postura de la CNDH cuando emitió el Pronunciamiento DGDDH/028/2022, por el que “*hace un respetuoso llamado a la reflexión colectiva, y en especial a legisladoras y legisladores a abstenerse de normalizar la violencia contra periodistas*”⁵. ¿Por qué esa

⁵ Pronunciamiento DGDDH/028/2022 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 9 de mayo de 2022: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/PRONUNCIAMIENTO_2022_028.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



celeridad de emitir un pronunciamiento de inmediato ante un asunto particular? ¿Por qué la CNDH no emite pronunciamientos diarios sobre todas las violaciones a los derechos humanos que se hacen del conocimiento público a través de los medios de comunicación y de las redes sociales?

17. ¿Por qué la CNDH omite emitir algún comunicado o pronunciamiento por los constantes ataques del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, a periodistas, medios de comunicación y a la libertad de expresión? ¿Cuál es el criterio de la CNDH para que en unos casos sí y en la mayoría guarde silencio? Su omisión la convierte en cómplice de las violaciones a los derechos y a las libertades de las personas, además de que alienta que se sigan cometiendo actos de corrupción y continúe la impunidad que tanto daño hace a nuestro país.

18. Como Senadora de la República he presentado distintas proposiciones con punto de acuerdo en defensa de periodistas y de medios de comunicación, así como del respeto y garantía de su libertad de expresión, que a continuación menciono para que la CNDH identifique claramente distintos casos que he hecho presentes en el Poder Legislativo Federal, con el objetivo de:

- 18.1. Exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, a respetar y garantizar los derechos y las libertades de expresión y de prensa, así como a no atacar a los medios de comunicación y a los periodistas que ejercen lícitamente su actividad laboral.

Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXIV/3SPR-4/117794, miércoles 19 de mayo de 2021. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/117794

- 18.2. Exhortar al Centro Nacional de Inteligencia, para que no considere a la difusión de noticias falsas, como amenazas a la Seguridad Nacional, en el marco del cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Seguridad



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Nacional; asimismo, para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el CNI rindan informes completos en los que se expliquen si se realizan o no actividades de espionaje a periodistas, opositores y activistas y, en su caso, bajo qué modalidades, cuál es el presupuesto y cuánto personal se destina para alcanzar ese objetivo.

Gaceta Parlamentaria del Senado de la República LXIV/3SPR-43/119881, miércoles 18 de agosto de 2021. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/119881

- 18.3. Exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, y a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, para que, en el ámbito de sus competencias, coadyuven a que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México dé cabal cumplimiento a la Recomendación 19/2019 emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México relacionada con el periodista Humberto Padgett León, al haberse acreditado violaciones a sus derechos de libertad de expresión, ejercicio periodístico, acceso a la justicia y verdad, así como por incumplir el debido proceso por parte de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, año XXV, número 5944-III, miércoles 19 de enero de 2022. Enlace al documento: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/ene/20220119-III.html#Proposicion23>

- 18.4. Exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, a respetar las libertades de expresión y de prensa del periodista Víctor Trujillo conocido como “Brozo” quien ejerce lícitamente su actividad laboral, así como a no atacarlo, y a garantizar el derecho de acceso a la información de las personas.

Gaceta Parlamentaria del Senado de la República LXV/1SPO-40/123499, miércoles 30 de marzo de 2022. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/123499



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



- 18.5. Exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, a respetar las libertades de expresión y de prensa de la periodista Carmen Aristegui quien ejerce lícitamente su actividad laboral, así como a no atacarla, y a garantizar el derecho de acceso a la información de las personas.

Gaceta Parlamentaria del Senado de la República LXV/1SPO-40/123500, miércoles 30 de marzo de 2022. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/123500

- 18.6. Exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, a respetar las libertades de expresión y de prensa del periodista Carlos Loret de Mola, quien ejerce lícitamente su actividad laboral, así como a no atacarlo, y a garantizar el derecho de acceso a la información de las personas.

Gaceta Parlamentaria del Senado de la República LXV/1SPO-40/123501, miércoles 30 de marzo de 2022. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/123501

- 18.7. Exhortar a la Fiscalía General de la República a respetar las libertades de expresión y de prensa del periodista Mario Maldonado quien ejerce lícitamente su actividad laboral, así como a no atacarlo, y a garantizar sus derechos humanos.

Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXV/1SPR-2/125869, miércoles 11 de mayo de 2022. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/125869

19. Junto con las senadoras Kenia López Rabadán, Xóchitl Gálvez Ruiz y otros legisladores de distintos grupos parlamentarios solicitamos la comparecencia de Rosario Piedra Ibarra, titular de la CNDH con el propósito de que rindiera un informe sobre la situación en la que se encuentra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 15 de diciembre de 2020⁶.

⁶ Gaceta Parlamentaria del Senado de la República LXIV/3PPO-76/111824, martes 15 de diciembre de 2020: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/111824



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



En aquella ocasión, el tiempo no hizo posible que se dictaminara, pero esperamos que sí haya voluntad política por parte de Morena y sus aliados para que se discuta, se vote y se aprueba la presente propuesta.

20. En la mayoría de los casos en que existe violación a los derechos humanos de las personas, a pesar de ser casos con difusión y trascendencia nacional, la CNDH no hace nada. ¿Por qué esa indiferencia, a pesar de estar obligada a investigar? Algunos de esos asuntos los he presentado ante la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente con el propósito de:

- 20.1. Exhortar a la Guardia Nacional para que tanto en la capacitación, como en el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones, se observen los principios que deben de regir su actuación: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, con el propósito de exigir que se vuelvan a presentar situaciones similares como las ocurridas el 5 de mayo de 2021, en el municipio de Caborca, estado de Sonora.

Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXIV/3SPR-2/117647, miércoles 12 de mayo de 2021. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/117647

- 20.2. Exhortar a la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, a investigar, y, en su caso, a emitir una recomendación sobre las presuntas violaciones a los derechos humanos de María Amparo Casar, Presidenta de Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, A. C., por parte del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador.

Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXIV/3SPR-15/118604, miércoles 16 de junio de 2021. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/118604



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



- 20.3. Exhortar a la Guardia Nacional y al Instituto Nacional de Migración a rendir informes, investigar y sancionar a los servidores públicos que agredieron verbal y físicamente a personas integrantes de la “Caravana Migrante” durante el operativo implementado en la carretera Tapachula-Arriaga, perímetro del poblado Cruz de Oro, en Tuzantán, estado de Chiapas, el 28 de agosto de 2021; asimismo, para que respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas migrantes y para que tanto en la capacitación, como en el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones, se observen los principios que deben de regir su actuación.

Gaceta Parlamentaria del Senado de la República LXV/1PPO-1/120105, jueves 2 de septiembre de 2021. Enlace al documento: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/120105

- 20.4. Exhortar al Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero, para que cumpla con las facultades constitucionales y legales que tiene, garantice la protección de los derechos humanos y que no utilice a la institución en ningún asunto personal, especialmente el relacionado con la señora Alejandra Guadalupe Cuevas Morán.

Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, año XXV, número 5944-III, miércoles 19 de enero de 2022. Enlace al documento: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/ene/20220119-III.html#Proposicion9>

21. La CNDH debería de asumir sus facultades y obligaciones constitucionales para hacer algo con la constante violación de los derechos humanos de las personas y de los periodistas. Desde que Rosario Piedra asumió la presidencia de la CNDH, ésta perdió su prestigio, credibilidad, autonomía e independencia.

22. En los dos años y medio que Piedra Ibarra se encuentra presidiendo la Comisión Nacional, ¿qué decisiones ha tomado al interior para fortalecerla? Es del conocimiento público que muchos nombramientos que ha hecho no



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



cuentan con los requisitos, ni con el perfil idóneo para ocupar y desempeñar los cargos y las responsabilidades.

23. El 2 de septiembre de 2020, un grupo de personas, en su calidad de víctimas, solicitaron la intervención de la CNDH, y ante la falta de respuesta decidieron tomar sus instalaciones de la calle República de Cuba 60, Centro Histórico, Ciudad de México. ¿Por qué no se les brindó la atención oportuna y se dejó crecer el problema? Es parte de los muchos ejemplos de omisión o inacción de la Comisión Nacional. Inclusive, ¿por qué se reservó por cinco años la información de los daños por la toma de dicho edificio?⁷ La información tiene que ser del dominio público.

24. Esa negligencia, indolencia e indiferencia tiene su origen. No se me olvida, ni a millones de mexicanos que el proceso de su elección al interior del Senado de la República fue fraudulento. Ahí están los videos de la sesión del 7 de noviembre de 2019 que lo acreditan, pero Morena y sus aliados impusieron sus votos y la forma de tergiversar un proceso que debió ser transparente y legal. Nada de eso ocurrió, ni se quiso reponer el proceso; y a pesar de toda la crítica que recibió, sin dignidad, ni vergüenza alguna tomó protesta frente al rechazo de muchos senadores de oposición y de la sociedad mexicana. Ocupar un cargo público sin cumplir con los requisitos es, además de falta de ética, corrupción.

25. Los hechos demuestran que a Rosario Piedra Ibarra, titular de la CNDH, le hace falta tomar cursos de derechos humanos y de dirección, en virtud de que no ha hecho nada por esa Comisión Nacional, más que estar al servicio del Estado. Por ejemplo, ¿qué ha hecho la CNDH durante la pandemia? ¿cómo ha brindado ayuda a todas las personas que han visto violado su derecho humano a la protección de la salud? ¿y sobre los

⁷ Reserva la CNDH información sobre daños en sede ocupada, periódico La Razón, del 13 de junio de 2022: <https://www.razon.com.mx/mexico/reserva-cndh-informacion-danos-sede-ocupada-486517>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



médicos que necesitaban que se les vacunara con urgencia? ¿y la falta de medicamentos y tratamientos a los niños y mujeres con cáncer?

26. En todo este tiempo, la presidenta Rosario Piedra prefiere no hacer nada para proteger y garantizar los derechos humanos de todos los mexicanos. Tiene que entender que la institución no está para solapar las políticas y actos que provienen del Gobierno de México, del Partido Morena, de sus militantes y de sus simpatizantes, que son violatorias de los derechos y de las libertades.

27. ¿En dónde están los pronunciamientos y recomendaciones de la Comisión Nacional en contra de las violaciones a los derechos humanos que de forma constante se llevan a cabo por las autoridades federales o locales afines a Morena? ¿o éstas no cuentan y por eso no sucede nada? En ese caso, ¿sólo cuentan las expresiones que provienen de los “adversarios políticos de la 4T”?

28. La sociedad espera que la CNDH despierte y asuma su función constitucional de proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, no sólo de sus amigos, ni de los afines a la denominada “cuarta transformación”. De ninguna manera la Comisión Nacional debe de utilizarse para uso faccioso, ni personal.

29. Los legisladores federales, en términos del segundo párrafo del artículo 93 constitucional, tenemos la facultad para convocar a los titulares de los órganos autónomos “*para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas*”⁸.

30. Espero que la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, se presente a comparecer ante este órgano colegiado parlamentario y que responda a

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



mi exigencia con la misma rapidez que atiende asuntos de simpatizantes del presidente de México y de Morena. Ella debe de dejar la cobardía y la complacencia, por lo que tiene que venir al Poder Legislativo Federal a hacerse responsable de las graves omisiones de la Comisión Nacional frente a la violación de derechos humanos, así como de su funcionamiento.

31. Por tal motivo, es urgente y necesario que la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, comparezca ante esta Comisión Permanente para que, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los mexicanos, de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y a la impunidad explique y rinda un informe completo a esta Soberanía sobre su actuación frente a la violación de los derechos humanos en México; la defensa de los derechos y libertades de los periodistas, y la situación en la que se encuentra la CNDH.

32. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita la comparecencia de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, para que explique y rinda un informe completo a esta Soberanía sobre su actuación frente a la violación de los derechos humanos en México; la defensa de los derechos y libertades de los periodistas, y la situación en la que se encuentra la CNDH.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 29 de junio de 2022.

ATENTAMENTE


LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA